Salto del Guairá, 25 de Octubre del 2018.

ADENDA Nº 01/2018.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL LLAMADO LPN Nº 05/2018. "CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS -SEGUNDA ETAPA -PLURIANUAL Y AD-REFERENDUM". ID Nº 350.400

1- EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NUMERAL 16:

DONDE DICE

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- el monto de amortización por pago de anticipo;
- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

DEBE DECIR

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: NO APLICA

- el monto de amortización por pago de anticipo;
- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

EN LA PLANILLA DE PRECIOS. VERSION IMPRESA. ESPECIFICAMENTE EL ITEM Nº 02 DEL LOTE 03.

DONDE DICE:

MURALLA DE MAMPOSTERIA DE LADRILLO

DEBE DECIR:

MURALLA.

Abg. Orlando Diosnel Fernández
Encargado U.O.C